



BANDO

Los propietarios y/o titulares de sondeos y pozos, incluidos los de noria, que adolezcan de los permisos correspondientes, deberán gestionar lo necesario para su habilitación legal, y cumplir con todos los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento de desarrollo, todo ello en aras a preservar la integridad y seguridad tanto de personas, como de animales y vehículos.

En caso de no saber cómo proceder, deberán hacerlo constar en las oficinas del Ayuntamiento, a fin de recibir las indicaciones oportunas, o bien dirigirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En el supuesto de que los servicios municipales detecten la existencia de algún pozo, sondeo o similar en condiciones nocivas o peligrosas, el Consistorio lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Guardia Civil, Autoridad Judicial o Administración competente, al objeto de iniciar las acciones de responsabilidad legales y/o judiciales oportunas.

Barcience, 30 de Enero de 2019

EL ALCALDE,



Fdo: Víctor López Maquedano